



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de FEBRERO de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Lugones Luis E. - Interventor Policía Bonaerense s/ colaboración Dr. Mahiques Carlos", y

CONSIDERANDO:

Que el art. 9 del decreto ley 1285/58 -texto según ley 21.341- permite a los magistrados el desempeño en comisiones de estudio de carácter honorario.

Que el Dr. Carlos Mahiques aclara -fs. 8- que el pedido de licencia que solicitó es para desempeñar una función académica y honoraria cuyo objetivo es la dirección, estudio, proyecto y redacción de un informe y plan general que contemple el diseño de un nuevo esquema de investigación policial.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 6, Dr. Carlos A. Mahiques, a desempeñar la función descripta, a cuyos fines concédesele licencia sin goce de haberes por el término de dos meses (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. P. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION